



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: PO. 23.25

Contrato de Servicios de: "A.T. Para la tramitación ambiental de la autorización de puntos de vertido en el puerto de Maó"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.			
Presupuesto base de licitación sin IVA		393.141,09 € sin IVA	
Presupuesto de todas las prórrogas			
Otros		78.628,22 € sin IVA (Modificado)	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		471.769,31 € sin IVA	
Anualidades	2026	78.628,21 € sin IVA	
	2027	157.256,44 € sin IVA	
	2028	157.256,45 € sin IVA	
	2029	78.628,21 € sin IVA	
2. CPV			
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica - 71356300-1 Servicios de apoyo técnico - 90700000-4 Servicios medioambientales			
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional			
Prestación de servicios de asistencia técnica para la elaboración de la documentación ambiental necesaria, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, para la autorización de puntos de vertido de material de dragado en el puerto de Maó, con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental favorable que permita licitar y ejecutar las obras proyectadas			
Justificación			



Se requiere garantizar la operatividad, seguridad y adaptación las infraestructuras portuarias. Para ello, resulta imprescindible llevar a cabo actuaciones de dragado en el puerto de Maó, con el fin de conservar los calados y permitir la navegación segura.

Dichas actuaciones implican la gestión del material dragado, siendo necesario tramitar la autorización ambiental para el vertido, conforme al marco normativo vigente y a los objetivos establecidos en el Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la Demarcación Levantino-Balear (RD 150/2023). Este plan insta expresamente a disponer de ubicaciones adecuadas para el vertido de materiales dragados, asegurando tanto la continuidad de la actividad portuaria como la protección del medio marino.

Por tanto, la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y demás documentación técnica es condición necesaria para obtener la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, que permita licitar y ejecutar las obras proyectadas. Se trata, por tanto, de una actuación imprescindible y previa para garantizar el cumplimiento normativo y la funcionalidad de los puertos gestionados por la APB.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, con el cargo de Jefe del Área de Infraestructuras

D. Hugo Vázquez Vázquez, con el cargo de Jefe de División de Proyectos y Obras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de División

Jefe de División de Proyectos y Obras

Firmado digitalmente por

Hugo Vázquez Vázquez

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de la APB de 2025.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Órgano de Contratación.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación el
Órgano de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación